



**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DE INTERIORES
DIVISION JURIDICA**

Complementa en sentido que indica, Res. Ex. N° 6789, de la Subsecretaría de Interior, de 03.09.2009, que autorizó contratar con "DELL Computer de Chile S.A.", extensión de garantía, por trato directo para 17 Servidores marca Dell.



**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N°7488

SANTIAGO, 02 DE OCTUBRE DE 2009

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio del Interior, para el cumplimiento de las funciones informativas de los procesos electorales, como para el cumplimiento de sus funciones propias, ha implementado una infraestructura informática, conformada, por servidores marca DELL, equipamiento que fue adquirido por esta Secretaría de Estado a la Empresa "DELL Computer de Chile S.A.", incluyendo dichas contrataciones los correspondientes servicios de mantención y garantía técnica;

Que a esta fecha y a raíz de la función de operación y supervigilancia de la Red de Conectividad del Estado asignada legalmente a este Ministerio, la referida infraestructura ha sido objeto de diversas reposiciones por renovación tecnológica o pérdida de vida útil, en que actualmente opera con 17 Servidores, cuyos servicios de garantía técnica han continuado prestándose por la referida Empresa para algunos de dichos equipos, el cual, no obstante, se encuentra próximo a su vencimiento;

Que la última extensión convenida con la citada Empresa, bajo la modalidad de trato directo y considerando que la Red de Conectividad deberá actuar como red de respaldo con motivo de los procesos electorales del año en curso, por lo que se enfrentará a una función estimada crítica, se estimó necesario que antes de su vencimiento, dicho servicio de mantención y garantía técnica se extendiera por un nuevo plazo de 2 años, lo que se materializó mediante la dictación de la Resolución Exenta N° 6789, de la Subsecretaría de Interior, de 03 de septiembre de 2009,

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC DTO.		

TJD//MCSM
7174138
061009

DISTRIBUCIÓN

1. División Jurídica
2. División Informática
3. División de Administración y Finanzas
4. Servicios Generales
5. Interesado
6. Partes
7. Archivo

7509647

Que como la citada Empresa continúa siendo el único proveedor en condiciones de otorgar la garantía requerida, dicha contratación nuevamente se formalizó con "DELL Computer de Chile S.A.",

Que materializada la referida autorización para los equipos mencionados en lista adjunta a dicho acto administrativo, algunos de ellos no estaban aún inventariados, trámite que actualmente ha sido efectuado, lo que hace necesario complementar dicha resolución con indicación del citado antecedentes y otros relativos a la fecha de su ingreso al servicio de garantía y al término de ésta, sin perjuicio de indicar la fecha de expiración anterior a la expedición de la citada resolución;

Que la referida complementación requiere que se materialice mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, y

VISTO: Lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la Resolución Exenta N° 5625, de la Subsecretaría de Interior, de 11 de octubre de 2007, que autorizó contratar la extensión de la garantía técnica referida; en la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y lo prevenido en la Resolución Exenta N° 3626 de la Subsecretaría de Interior, de 25 de agosto de 2004, delegatoria de firma, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Compléméntese la Resolución Exenta N° 6789, de la Subsecretaría de Interior, de 03 de septiembre de 2009, que autorizó extender por el plazo de 2 años la garantía técnica con la Empresa "DELL Computer de Chile S.A.", en adelante, DELL, para 17 Servidores marca DELL, de propiedad de este Ministerio, individualizados en listado adjunto contenidos en la cotización N° 34180329 presentada por la citada Empresa con fecha 06 de agosto del año en curso y que para todos los efectos legales formó parte de dicha Resolución, en que 8 servidores de dicho listado estaban bajo garantía en tanto que 9 servidores sin garantía, en el sentido que en los cuadros que se insertan a continuación, se individualizan dichos equipos con indicación de su N° de Inventario y N° de Serie, fecha de ingreso y término de garantía y la fecha de expiración de aquéllos sin garantía y la extensión de su garantía para ambos casos:

8 EQUIPOS C/ GARANTÍA

Nro. de Serie	N° Inventario	Fecha de Ingreso	Fecha de Ingreso	Extensión hasta:
G7QWL51	25221	21-09-2004	21-09-2004	09-08-2011
D7QWL51	25223	10-09-2004	10-09-2004	09-05-2011
F8QWL51	25222	10-09-2004	10-09-2004	09-05-2011
H7QWL51	25225	21-09-2004	21-09-2004	09-05-2011
G8XYL51	25227	13-09-2004	13-09-2004	09-08-2011
HBXYL51	25224	13-09-2004	13-09-2004	09-08-2011
BBXYL51	25226	21-09-2004	21-09-2004	09-05-2011
FNRYL51	25220	21-09-2004	21-09-2004	09-05-2011

9 EQUIPOS S/GARANTÍA

Nro. de Serie	Inventario	Fecha de Ingreso	Expiró garantía	Extensión hasta:
8JSWL81	15635	18-10-2005	17-10-2008	17-10-2011
7VSWL81	15631	18-10-2005	17-10-2008	17-10-2011
7JSWL81	25348	18-10-2005	17-10-2008	17-10-2011
BVSWL81	15636	18-10-2005	17-10-2008	17-10-2011
8SNJL81	15632	05-10-2006	04-10-2008	04-10-2011
9XNJL81	25298	06-10-2006	05-10-2008	05-10-2011
BXNJL81	25293	07-10-2006	06-10-2008	06-10-2011
981LL81	25292	08-10-2006	07-10-2008	07-10-2011
	25290	09-10-2006	08-10-2008	08-10-2011

ARTICULO SEGUNDO: Las restantes disposiciones de la resolución que se complementa, continuarán vigentes en todas sus partes.

ARTICULO TERCERO: En conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.886 citada y por tratarse de una resolución complementaria de una anterior que autorizó la procedencia de un Trato Directo, la cual debió ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de dictadas, en el portal www.mercadopublico.cl, autorízase al Ministerio del Interior para informar a presente resolución complementaria una vez dictada.

ARTICULO CUARTO: Inclúyase copia de la presente resolución, entre los antecedentes de la Resolución Exenta N° 6789 citada, que se complementa, una vez totalmente tramitada.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

Lo que Transcribe a Ud. para su conocimiento.
Saluda atte a Ud.

MARIANA JIRKAL ECHEVERRIA
Jefe Partes y Archivo



OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS